4.1.3.3. OFERTA ECONÓMICA.

FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE
SAN FRANCISCO DE ASIS
Nit: 822004909-1
Los animales merecen una vida más digna

Villavicencio 23 de septiembre del 2020

Señores:
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Secretaría de Salud Departamental – Oficina Jurídica
Carrera 21 No. 8 – 32
Yopal Casanare

Proceso de Contratación: CAS-SS-LP-001-2020.
OBJETO: REALIZAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, CASA A CASA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ARWIN RENE ORTIZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN **PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE FRANCISCO DE ASIS** identificada con NIT. 822.004.909-1; presento **PROPUESTA ECONÓMICA** para el proceso de la referencia, así:

PROPUESTA ECONÓMICA

000200

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Emisión cuñas radiales	Emisión	240	$ 40.000	$9.600.000
2	Servicio de perifoneo	Hora	150	$36.000	$5.400.000
3	Realizar la aplicación de la vacuna antirrábica en caninos y felinos de la zona urbana y rural municipios categoría 5 y 6 del Departamento de Casanare.	Animales Vacunados	60.000	$11.000	$660.000.000
	Valor total de la propuesta: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte**				**$675.000.000**

Atentamente,

Rene Ortiz G.
ARWIN RENE ORTIZ GONZALEZ
R/L Fundación - Francisco de ASIS
C.C 86. 065.541 expedida en Villavicencio Meta

FUNDACIÓN
SAN FRANCISCO ASIS
NIT. 822.004.909-1

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LA VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL SARS-COVID-19

PARA: Profesionales y técnicos que realicen la vacunación antirrábica en los municipios categoría 5 y 6 del departamento de Casanare.

INTRODUCCION

La bioseguridad es un concepto amplio que implica una serie de medidas orientadas a proteger al personal que trabaja en el programa de vacunación antirrábica de caninos y felinos y a la población que se pretende intervenir y que finalmente se debe entender como una porción sustantiva de la doctrina organizacional, encaminada a lograr actitudes y conductas por parte de ese propio personal durante el desempeño de sus actividades en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS COVID-19. Igualmente es importante tener en cuenta que las coberturas de vacunación antirrábica en caninos y felinos se deben garantizar año a año en busca de proteger tanto a las mascotas como a los seres humanos del riesgo de transmisión de la enfermedad de la rabia, por lo tanto se requiere tener continuidad en dicho proceso puesto que el biológico tiene un efecto en el animal que garantiza un año de protección, posterior a esto los animales quedan expuestos y en riesgo de contagio; en el Departamento de Casanare tenemos un agravante que comparte toda la región del trópico y es que tenemos una gran población de murciélago hematófago que es portador del virus de la rabia y que habita en las zonas rurales de nuestro municipio y por lo tanto comparten hábitat con otras especies de animales de sangre caliente entre los que se incluyen los felinos y caninos. Esto nos obliga a no bajar la guardia y cumplir con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social buscando obtener coberturas útiles de vacunación en la totalidad del departamento.

El presente anexo comprende los procedimientos e implementos que debe cumplir el personal a cargo de la vacunación antirrábica, a fin de disminuir el riesgo de transmisión del SARS COVID-19, tanto a los usuarios del servicio como al grupo de trabajo, y de manera general implica que no se realizará la vacunación en las viviendas donde se presenten personas positivos a COVID-19, o donde las personas presenten fiebre y cuadro respiratorio compatible con el mismo, el personal no debe ingresar a la vivienda, y para garantizar el distanciamiento social la vacunación debe realizarse casa a casa, y una sola persona de la vivienda debe sacar la mascota; así mismo es obligatorio el uso de tapabocas por parte del vacunador y del propietario que saque la mascota frente a la vivienda para la vacunación.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

1. OBJETIVO

Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos en el área rural y urbana del Departamento de Casanare implementando las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia por el SARS-COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de dicha actividad.

1.1 Objetivos Específicos

Garantizar la Bioseguridad de técnicos y habitantes del departamento en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Obtener 95% de cobertura de vacunación antirrábica de caninos y felinos en las veredas programadas del área rural y urbana de los diferentes municipios del Departamento de Casanare, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Garantizar la protección de la enfermedad de la rabia tanto a caninos y felinos como a los habitantes de las zonas intervenidas del departamento de Casanare, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

2. NORMATIVIDAD

- ✓ Ley 09 de 1979.Código Sanitario.
- ✓ Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ✓ Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
- ✓ Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y control de zoonosis.
- ✓ Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
- ✓ Resolución 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- ✓ Resolución 507 de 2020, Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1° del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones. en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan

otras disposiciones.

- ✓ Resolución No. 666 de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- ✓ GUIA Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19. Del Ministerio de Salud y de Promoción Social.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

En cuanto a las medidas de bioseguridad para técnicos, profesionales y personal administrativo necesario para realizar la vacunación antirrábica, se debe tener en cuenta los siguientes parámetros que garantizaran la mitigación del riesgo:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas
- Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad, adecuado y permanente uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias.

3.1 Diagnóstico de capacidades territoriales.

Verificar las Capacidades de la Secretaria de Salud Departamental en los siguientes componentes:

- ✓ Talento humano
- ✓ Equipos de red de frio para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica para caninos y felinos.
- ✓ Medios de transporte para el desarrollo de la actividad del personal contratado (vehículo personal).
- ✓ Elementos de protección personal (EPP) y materiales para el adecuado desarrollo de la actividad: (Guantes, tapabocas, monogafas, batas, gel desinfectante, jabón líquido, toallas desechables para el secado de manos, jeringa y aguja por animal, alcohol al 70%, bozal para mascotas, termómetro para el control de temperatura, guardianes, bolsas color rojo y de color verde para la disposición de residuos, , blusa o chaleco que los identifique, entre otros aspectos de seguridad y salud en el trabajo).

3.2. Medidas adicionales

- No permitir que la visita sea acompañada por más de una persona por parte de la vivienda, para garantizar el distanciamiento social
- No saludar de mano ni de beso.

- Consultar a quien atienda la visita si tiene cuadro respiratorio (tos, estornudo y dificultad para respirar).
- No compartir esferos, lápices, libros de notas, ni otros elementos con los usuarios.
- Desinfectarse las manos con alcohol al 70% o gel antibacterial, y/o lavase las manos antes de iniciar y luego de terminar la visita.
- Usar camisa manga larga y pantalón de cualquier material (se sugiere de materiales impermeables y/o anti fluidos).
- Zapatos cerrados, impermeable, bota alta, con suela de goma o algún material resistente para la aplicación de hipoclorito de sodio y que sea de fácil lavado y desinfección.
- Se recomienda tener el cabello recogido, usar gorra y mantener las uñas cortas. No se recomienda utilizar anillos o relojes en el desarrollo de las actividades.
- Dentro del kit de visitas llevar alcohol al 70% o gel desinfectante de manos.
- No compartir elementos de seguridad como casco, guantes, entre otros

4. PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

De acuerdo a las particularidades territoriales, se realizara la intervención en barrido casa a casa en el área rural y/o urbana, en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Maní, Aguazul, Chameza, Recetor, Nunchia, Tamara, Pore, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocue, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sacama y La Salina, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad propias de dicho proceso, no se realizara la intervención en concentración ni puntos fijos para evitar la aglomeración de personas en un mismo punto, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Condiciones para mantener la vacunación antirrábica de perros y gatos a nivel Departamental, durante la medida de aislamiento son:

- Que el vacunador viva en el respectivo municipio.
- Que el vacunador:
 - Se encuentre en buen estado de salud (no enfermo)
 - No sea mayor de 64 años
 - Si es mujer no se encuentre en estado de embarazo
 - Que no tenga preexistencias de salud (diabetes, hipertensión, enfermedades inmunosupresoras, enfermedad renal crónica, lupus, cáncer, enfermedades cardiovasculares, quienes presentan o tienen cuadro respiratorio).
- Que la red de frío para el almacenamiento de la vacuna antirrábica para perros y gatos este en cada uno de los municipios.
- Se deberá mantener lavado y desinfectado a diario el material que utilice el personal técnico para el desarrollo de sus labores con alcohol etílico al 70% (o con solución de hipoclorito de sodio al 0,5%.) se recomienda no compartir o hacer intercambio de herramientas entre trabajadores.
- Al retornar a la vivienda deberá retirarse la ropa utilizada durante la jornada laboral, disponerla

adecuadamente, debe ser lavada al terminar la jornada y no ser mezclada con la ropa de la familia. Una vez se haya quitado la ropa de trabajo, quitarse el tapabocas, realizar el proceso de lavado de manos y realizar baño corporal completo, guardando todas las medidas de bioseguridad que ordena el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- Para el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública, el desplazamiento de los funcionarios debe hacerse en vehículo personal (moto), no se permite utilizar medios masivos de trasporte o servicio público, por el riesgo que representa esta situación para ellos, para las personas, familias y comunidades que ellos van a atender o con quienes van a tener contacto; por esta razón, debe verificarse el transporte con que se cuenta y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

- Los profesionales que realizan la coordinación, la interventoría, el personal administrativo, el responsable de la logística y transporte de insumos, almacenamiento y transporte del biológico, deben cumplir también las normas de bioseguridad relacionadas con el distanciamiento social, uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos cada tres horas, desinfección frecuente de manos con alcohol al 70'%, limpieza y desinfección diario de instalaciones, desinfección diaria de vehículos, termos y demás implementos utilizados durante la jornada laboral con alcohol al 70% y solución de hipoclorito de sodio.

5. Organización y Ejecución:

Para la planeación y ejecución del proceso de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el Departamento se tendrá presente la normatividad vigente para el proceso como tal y lo concerniente a los lineamientos y orientaciones para el manejo del SARS-COVID-19; se deberá socializar mediante documento escrito, correo electrónico, redes sociales y llamadas telefónicas, con las Administraciones Municipales, presidentes de junta de acción comunal de las veredas y barrios a intervenir, informando las medidas a tener en cuenta y las condiciones en las que se va a prestar el servicio, para que se le divulgue a la comunidad durante el desarrollo del proceso de vacunación antirrábica de caninos y felinos. Igualmente se garantizará la ubicación del biológico antirrábico en cada uno de los municipios a intervenir y su respectiva red de frio, al igual que los siguientes puntos:

- Capacitación del personal técnico y profesional en aspectos relacionados con la forma de transmisión del SARS-COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entrega de materiales en cantidades suficientes para la debida y correcta ejecución de la actividad.
- Se Monitoreará a diario el estado de salud del equipo de trabajo. Si presenta sintomatología respiratoria, abstenerse de realizar visitas y consultar al prestador asignado por su EPS.
- Portar y presentar identificación oficial como funcionario de la Secretaría de Salud Departamental o Institución a la que representa (carné de la Gobernación de Casanare
- Mantener impecable la presentación personal y vestir con elementos (camisas, chalecos) que lo identifiquen como funcionaria de la entidad.
- Se hará monitoreo a la red de frio del biológico garantizando su estabilidad.
- Coordinar telefónicamente con un líder social de la vereda o barrio, para que la comunidad esté informada.

- Verificar el kit de vacunación y los elementos de protección personal (EPP): termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, monogafas de protección, bata, carnés, planillas, guardianes, bolsas rojas y verdes, toallas desechables, gel desinfectante de manos o alcohol al 70% y jabón líquido.
- El vacunador debe desplazarse a las veredas y/o barrios caminando, en moto o bicicleta, NO en transporte público.
- Preguntar en cada predio si hay personas con síntomas respiratorios o fiebre que se encuentren en observación por sospecha o confirmados para COVID-19, en el caso de que exista una de estas condiciones, no intervenir el predio explicando al ciudadano que atiende la visita que de acuerdo a los protocolos de bioseguridad no se deben intervenir dichos predios ya que existe el riesgo de trasladar el virus a otros habitantes por la interacción que se tiene al desarrollar el proceso de vacunación con los animales.
- El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar.
- El animal debe ser sacado al frente de la casa en guacal o con collar por una sola persona, esta persona no debe presentar cuadro respiratorio, el vacunador no debe ingresar a la vivienda. Ser riguroso con este punto con el fin de garantizar el distanciamiento social.
- El vacunador y quien saque el perro o gato deben usar tapabocas.
- Realizar aplicación de alcohol en sus manos antes de iniciar el proceso en cada predio (el alcohol con una concentración mayor o igual al 70%). Siguiendo las recomendaciones de desinfección proporcionados en la inducción.
- Realizar la desinfección de elementos y materiales de trabajo cada vez que se haga una nueva visita:
 - Batas.
 - Guantes
 - Dispositivo móvil (celular).
 - Esferos, lápices, etc.
 - Suela de los zapatos.

- El vacunador debe usar una aguja por perro o por gato y usar guantes de látex, los guantes deben ser desinfectados cada vez que vacune un animal de propietarios diferentes, y deben cambiarse cuatro veces al día; en caso fortuito, que durante la jornada laboral se presente ruptura de los guantes y no sea posible realizar el cambio de estos, el vacunador debe lavarse las manos con agua y jabón después de vacunar en cada vivienda, por lo que los propietarios le deben facilitar el agua en un recipiente limpio, el secado de las manos debe hacerse con toallas de papel, que deben formar parte del kit del vacunador. Y aplicar alcohol al salir del predio.

- Se realizará el registro de la información a través del aplicativo de Epicollect5, el cual garantizara la recolección de los datos sin entrar en contacto con los habitantes que intervienen en el proceso, no se diligenciarán planillas adicionales ni se exigirá la firma de ningún documento, solamente se entregara al propietario de cada animal el carnet de vacunación completamente diligenciado, esto con el fin mitigar el riesgo de transmisión del COVID-19.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

- Al terminar la jornada laboral diariamente, debe realizar la desinfección de la moto, termo, botas, morral, etc, utilizando para ello alcohol al 70%. (En caso de utilizar solución con hipoclorito de sodio, la proporción para utilizar es la siguiente: 10 milímetros (ml) de hipoclorito de sodio al 5,25% sin ningún aditivo, en un 990 ml de agua y dejar reposar treinta (30) minutos la dilución como mínimo. Envasar esta dilución en un frasco con atomizador, teniendo presente que este cloro en dilución pierde su efectividad en 12 horas.)

- **Las condiciones de seguridad y salud de los vacunadores deben ser monitoreadas a diario**, para mantener o suspender la vacunación. Si una persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo, se debe ubicar en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud de acuerdo con el protocolo de acción frente a síntomas para definir la conducta a seguir. El trabajador debe informar al personal de SST y/o a su jefe inmediato, cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 para ponerlo en conocimiento de EPS y ARL, lo cual tendrá manejo confidencial. Se debe además difundir información periódica a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, uso adecuado de EPP e identificación de síntomas (fiebre superior a 38ºC, tos seca y dificultad para respirar).

- La renuencia de cualquier trabajador operativo o administrativo al cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad, como el uso inadecuado de los elementos de protección personal, será razón de desvinculación del proceso.

Elaboró:

OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaria De Salud Casanare

Revisó: MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Directora Técnica Salud Pública